



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, siete (7) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: No. 2014-364
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GILBERTO GARZON NIETO
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

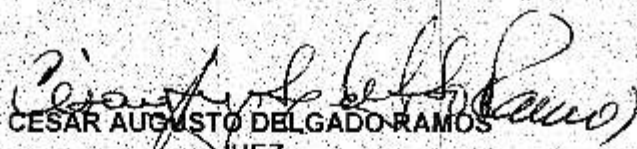
Dentro del término establecido por el artículo 247 del CPACA, el apoderado judicial de la parte demandante, interpone recurso de apelación contra la sentencia proferida el siete (7) de abril de dos mil dieciséis (2016) en el proceso de referencia, a través de memorial presentado el 20 de abril de 2016 (fs 77-81).

De conformidad con el artículo 243, Inciso 3 del CPACA, CONCÉDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación, para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría haganse las anotaciones respectivas en los libros radicales y el sistema siglo XXI.

De otro lado, y dada la mora para el control de ejecutoria de la sentencia y remisión del proceso en apelación, iníciase indagación preliminar para determinar los responsables en la conducta omisiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambala con calle 69 Esquina segundo piso
Edificio COMFATOLIMA